

Palmira, 23 de junio de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-SDI-MC-CV-048-2022

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TURNOS DIGITAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CIAC.

El Municipio de Palmira, Secretaría de Desarrollo Institucional en conjunto con la Dirección de Contratación Pública se encuentran adelantando el proceso de selección **No. MP-SDI-MC-CV-048-2022** en consideración a la cuantía de los servicios que se pretenden contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día miércoles 16 de junio de 2022, hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II , se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

Oferta	Fecha y Hora	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	16/06/2022 9:20	MAKINGENIERIA S.A.S.
2	16/06/2022 9:34	M.A. ELECTRONIKA S.A.S.

Que por medio de Resolución No. 084 del 17 de junio de 2022, la Directora de Contratación Pública conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección **No. MP-SDI-MC-CV-048-2022** de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Rol Técnico	Diana Carolina Rueda Dinas
Rol Jurídico	Juan Sebastian Ordoñez Navia

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: “ La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)” en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, “la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...) (subrayado fuera de texto).

Que, recibida las propuestas económicas por los proponentes, el orden de elegibilidad según las propuesta presentadas con el menor valor se tiene las siguientes:

POSICIÓN	OFERENTE	OFERTA
1	M.A. ELECTRONIKA S.A.S.	\$14.061.040



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014

Versión.03

15/12/2020

Página 2 de 3

2	MAKINGENIERIA S.A.S.	\$16.164.960
---	----------------------	--------------

Una vez revisada la propuesta económica con el precio más bajo ofertado, es decir la empresa **M.A. ELECTRONIKA S.A.S.** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizando los documentos presentados por el oferente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente, de acuerdo a lo expresado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación pública.

Que teniendo en cuenta esto, el día 21 de junio de 2022 se publicó el Informe No. 1 de Evaluación con los requisitos a subsanar y aclarar por parte del proponente **MA ELECTRONIKA S.A.S.**, del cual la Entidad corrió traslado hasta el día 22 de junio de 2022 a las 5:00pm.

Que dentro del término otorgado, el proponente **MA ELECTRONIKA S.A.S.** allegó las subsanaciones solicitadas, y se realiza de manera integral la siguiente verificación documental:

La verificación documental es la siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

MA ELECTRONIKA S.A.S.		
ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
a	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo N° 1 (Debidamente firmada por el representante legal.) Razón Social: MA ELECTRONIKA S.A.S. Nit. 900.011.339-3 Representante Legal: MARIA CAMILA AVILA SUAREZ C.C. No. 1.032.496.219 de Bogota	CUMPLE
b	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	N/A
c	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL · Fecha de expedición: 2022/06/03 · Objeto social relacionado con el objeto del contrato a suscribir.	CUMPLE
d	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	N/A
e	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE
f	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (N/A)	CUMPLE
g	ANTECEDENTES • Fiscales • Disciplinarios • Judiciales • RNMC NOTA: Los antecedentes anteriormente mencionados fueron revisando para este presente informe, ya que estos fueron objeto de subsanación.	CUMPLE
h	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo No. 3 - Debidamente diligenciado)	CUMPLE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014

Versión.03

15/12/2020

Página 3 de 3

MA ELECTRONIKA S.A.S.		
i	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4 - Debidamente firmada por el representante legal.)	CUMPLE

En el término de traslado, la entidad verificó los antecedentes disciplinarios. El proponente **MA ELECTRONIKA S.A.S.**, Identificada con el NIT. 900.011.339-3 representada legalmente por MARIA CAMILA AVILA SUAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.032.496.219 de Bogotá **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes. Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES	CUMPLE
2	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS	CUMPLE
3	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE

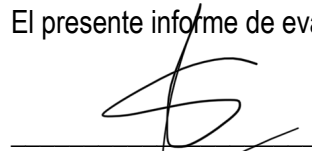
Los soportes de la evaluación técnica y requerimientos objeto de subsanación se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

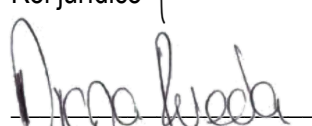
CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes que fueron objeto de subsanación de la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad, recibida dentro del tiempo de traslado de la evaluación final del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SDI-MC-CV-048-2022**, el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente M.A. ELECTRONIKA., con NIT. 900.011.339-3 representada legalmente por MARIA CAMILA AVILA SUAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.032.496.219, quien presentó la menor oferta por un valor de CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$14.061.040).

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El presente informe de evaluación se firma a los veintitrés (23) días de junio de 2022.


JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ NAVIA
Abogado - Contratista Secretaria Desarrollo Institucional
Rol jurídico


DIANA CAROLINA RUEDA DINAS
Ingeniera de Sistemas - Contratista Secretaria Desarrollo Institucional
Rol técnico